



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA 2007

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2008 una fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2007 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

La Ley 1/2003, de 10 de abril, crea el Instituto como un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objetivo de dar respuesta a la demanda de los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario andaluz.

Aunque durante el año 2007 estaba adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la actualidad depende de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a la que corresponde la dirección estratégica y la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

La actividad del IFAPA se desarrolla en tres ámbitos:

- En el de la *investigación*, como medio de generar nuevos conocimientos en productos y servicios, mediante la *transferencia de tecnología*, como puesta a punto y difusión experimental de avances científicos y tecnológicos y,
- en el de la *formación específica* en los sectores agrario, pesquero y alimentario como complemento a la labor de transferencia.

Los **objetivos** propuestos con este informe han sido:

- Comprobar el cumplimiento de la legalidad aplicable.
- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados.
- Análisis de los estados financieros y liquidación presupuestaria, con el fin de verificar el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización y emitir una opinión acerca de que los estados y cuentas anuales representan, de una forma razonable, la situación patrimonial y financiera del organismo.

El IFAPA realiza sus actividades estructurándose en 19 centros operativos repartidos en las ocho provincias andaluzas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los centros están constituidos por un conjunto organizado de recursos humanos y materiales para la ejecución de las actividades mencionadas. Se organizan de acuerdo con un esquema general común a todos ellos, aunque adaptados en cada supuesto a las condiciones derivadas de su ubicación, tamaño y actividades a desarrollar. Para ello, disponen de una importante infraestructura, entre la que destaca:

- Explotaciones agrarias anexas a los Centros.
- Instalaciones agroindustriales experimentales, tales como almazaras, planta de aderezo de aceitunas, bodega de elaboración de vinos, plantas conserveras de vegetales y pescados, quesería artesanal, planta para tratamiento de frío de alimentos, etc.
- Instalaciones acuícolas.
- Laboratorios y aulas anexas.
- Residencias.

Las **conclusiones** más importantes de este informe son:

1) De los contratos realizados por administración con la “Empresa Pública Estatal de Transformación Agraria, S.A.” (IRAGSA), se ha constatado la existencia de diferentes errores e incidencias que han imposibilitado poder concluir respecto a la tramitación y ejecución de los expedientes.

Asimismo, hay muchos de los documentos, incluidos en el expediente, que no siguen el orden establecido para su tramitación y, en algunos de ellos, falta información o la que aportan no se adecua al régimen legal y reglamentario aplicable.

2) De los contratos menores analizados, en un 30% de los expedientes la factura es posterior a la aprobación del gasto y en un 3% falta o es deficiente la documentación exigida tanto el artículo 56 de la LCAP como en la Circular de 23 de febrero de 2007, que aprueba instrucciones para la planificación y desarrollo de las inversiones a realizar por los centros.

3) En varios expedientes, que corresponden a dos contratos de servicios (13.916,38 € y 30.409,27 €, respectivamente) y a uno de suministros por 18.368 €, el objeto del contrato ha sido fraccionado a fin de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación, según establece el artículo 68.2 de LCAP.

4) Respecto a las contrataciones del personal temporal, cabe señalar los siguientes incumplimientos:

- No se realizan evaluaciones anuales de la actividad desarrollada por los profesionales.
- Se han formalizado contratos con categorías profesionales diferentes a las autorizadas.
- Se incumplen los criterios y los límites cuantitativos establecidos, en el Convenio Colectivo del personal laboral, para el cálculo y el pago del *plus de transporte*.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- Los empleados eventuales (personal laboral adscrito al Régimen Especial Agrario) adquieren la condición de personal con carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia, lo que supone hacer frente a unos costes laborales superiores a los actuales, además de tener que pagar cantidades en concepto de diferencias salariales por los trabajos ya realizados. (§49)

5) No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO).

Así, el Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan fuera del ámbito de las actividades de investigación (costes indirectos, apoyo a personal eventual, etc.) por un importe total de 284.579,78 €.

En un 25% de la muestra seleccionada se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información.

6) Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- Facturas presentadas como justificación de los proyectos no conformadas por el Director del Centro, por importe de 21.834,50 €.

- No existe una normativa que recoja el plazo de imputación de las facturas a los cursos, ni la elegibilidad de los gastos.

- En algunos casos, los gastos derivados de la actividad general del centro se imputan a los diferentes programas formativos, con independencia de si están o no asociados a los cursos.

- Se han detectado numerosos errores y deficiencias tanto en la ejecución como en las liquidaciones de justificación: importes de las facturas presentadas superior al importe del presupuesto aprobado en resolución y del presupuesto transferido al Centro; importe de la resolución aprobado diferente al del presupuesto transferido; imputación de facturas de comidas, aún cuando los cursos se imparten en media jornada (mañana o tarde); gastos imputados a conceptos y a cursos que no corresponden.

7) Hay determinados gastos contabilizados en el capítulo VI, mientras que su naturaleza es corriente y por tanto la imputación debiera ser en el capítulo II: 11.949 € de reparación de albañilería, 3.608 € de pintura de edificio, 999 € de fontanería, 1.379 € de gastos corrientes de electricidad.

Además, se han activado como mayor valor del inmovilizado inmaterial gastos cuyos conceptos no gozan plenamente de las características que corresponden a esta categoría, por un importe total de 424.636,85 €.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

8) Las conclusiones obtenidas respecto al Capítulo VII “Transferencias de Capital” se relacionan a continuación:

- Se incumple el plazo máximo regulado para la concesión y de justificación de la subvención concedida.
- En un 20% del total de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanzan el importe aprobado de inversión subvencionable.
- En algunos expedientes analizados no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a sus obligaciones fiscales y del pago a la Seguridad Social, exigidos legalmente para el cobro de la ayuda.

Respecto a la justificación de los gastos de funcionamiento, en varios expedientes la documentación presentada incluye gastos cuya naturaleza no se considera elegible o los conceptos no corresponden a la subvención concedida, y en otros expedientes hay determinadas facturas que al presentar deficiencias no se han dado como validas.

9) Los aspectos más significativos de las Cuentas Anuales están en relación con el inmovilizado y más concretamente, con el inmovilizado inmaterial cuyo volumen de gasto supone un 61,21% sobre el activo total. Como conclusión hay que señalar las siguientes deficiencias, que han impedido determinar el volumen total de gastos de los bienes incluidos en la rúbrica de Inmovilizado:

- Hay registros incorrectos de los elementos que componen el Inmovilizado
- Escaso control respecto a la correcta imputación de los gastos, los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboración de las cuentas anuales.
- No están amortizando las partidas correspondientes al Inmovilizado Material e Inmaterial por lo que, tanto el balance de situación como la cuenta de resultado económico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de la amortización acumulada.
- Falta de inventario físico y de una clasificación o codificación contable que diferencie los gastos derivados de las actividades de investigación y desarrollo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.